

Boletín Oficial N° 4409

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 08 de Enero de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico

Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloski

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

INDICE 4409

RESOLUCIONES

N° 6380/24: homologa en todos sus términos, el acta de comisión Paritaria Permanente, fecha 23 de Diciembre de 2024, y aprobar el nuevo escalafón para el personal Municipal.

N° 6466/24: Establece para el año 2025 un beneficio especial para aquellos contribuyentes que durante 3 años en forma interrumpida mantuvieron la condición de “Buen Contribuyente”.

N° 6467/24: Determina cronograma anual de vencimientos de los tributos para el periodo 2025, indicado en el Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES

SECRETARIA DE SALUD

N° 624/24: Aprueba trámite compra directa, Adjudica a favor de la firma FARMACIA FARMASUR., solicitado Dirección de Enfermería.

N° 625/24: Aprueba trámite compra directa, Adjudica a favor de la firma MAXICUERAS S.R.L., solicitado Dirección de Enfermería.

N° 626/24: Aprueba trámite compra directa, Adjudica a favor de la firma FARMACIA FARMASUR., solicitado Dirección de Enfermería.

N° 627/24: Aprueba trámite compra directa, Adjudica a favor de la firma FARMACIA FARMASUR., solicitado Dirección de Enfermería.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

N° 455/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma CRISTALADO TELMO AGUSTIN, solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 456/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma PIXEL INFORMATICA S.R.L., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 459/24: Suspende el usufructo de la licencia ordinaria 2024, a los agentes que se detallan en el Anexo 1.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 16 – CARATULADA: OGA JOSE MARTIN AUGUSTO.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 1118- INFRACTOR: KORDYLAS YURI JAVIER.

JUZGADO DE FALTAS N° 6

OFICIO N° 949 – INFRACTOR: SENA RUBEN DARIO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 6344/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de MULTITARGET S.A., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6345/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6346/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de GANE NAIR SHEILA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6347/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de OJEDA CARLOS OSCAR., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6348/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ABAS ANA FLORENCIA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6349/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6350/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de MEDINA SERGIO SANTIAGO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6351/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ESCOBAR LAURA ADRIANA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6352/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ELIAS CLAUDIA CAROLINA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6353/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de DUARTE RUBEN ROLANDO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6355/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de EPAA COMUNICACIÓN Y SERVICIOS ESTRATEGICOS S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6356/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de CONTENIDOS DEL NEA S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6357/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ROCA MERCEDES., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6358/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LENSICO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6381/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de DELVAUX EDUARDO RAFAEL., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6382/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LUPPI CARLOS LEANDRO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6384/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma DE EL PINO OSCAR ARMANDO., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6385/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma DISTRILUZ S.R.L., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6386/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma SILVA ALBERTO ISAAC., solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6387/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma DISTRILUZ S.R.L., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6388/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma ARANDU PINTURAS S.R.L., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6389/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma DISTRILUZ S.R.L., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6390/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma SUPERLIM S.A.S de PUIGBO MARTIN FEDERICO, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 6391/24: Aprueba el procedimiento para la compra Directa, Adjudica la compra a favor de la firma GUTIERREZ JUAN ANTONIO.

Nº 6392/24: Aprueba la Rendición Final de la Subsecretaria de Programas y Proyectos.

Nº 6393/24: Aprueba la Rendición Final de la Secretaria de Cultura y Educación.

Nº 6394/24: Aprueba la Rendición Final de la Servicio Jurídico Permanente.

Nº 6395/24: Aprueba la Rendición Final de la Secretaria de Turismo y Deportes

Nº 6396/24: Aprueba la Rendición Final de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.

Nº 6397/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de NEXO PUBLICIDAD S.R.L., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6398/24: Reconoce gasto efectuado a favor de ALTAMIRANO GUSTAVO MARCELINO., solicitado por Subsecretaria de Pymes y Emprendedores.

Nº 6399/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de SANTA CRUZ ALICIA BEATRIZ., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6400/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de MEABE JOAQUIN., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6401/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LUPPI CARLOS LEANDRO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6402/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de COTELO JUAN FRENCISCO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6404/24: Reconoce gasto a favor de AGUA NOBLE S.R.L., solicitado Secretaria de Hacienda

Nº 6405/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de HAEDO GONZALO MATIAS., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6406/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de QUIÑONES VARELA CLAUDIO FABIAN., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6407/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de CABALLERO MARIO VICENTE., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6408/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LEDESMA VERONICA GABRIELA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6409/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de CANCELO EVELYN VERONICA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

Nº 6410/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de EDITORIAL BENIAMINO S.A.S., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6411/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de BADARACCO ELIANA BELEN., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6412/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ROJAS DARIO NICOLAS., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6413/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de SANTOS MIRIAM ROGELIA solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6414/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LUMAX COMUNICACIONES ASESORAMIENTO de MEZA JAIME ANIBAL., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6415/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de VALSANGIACOMO GASTON., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6416/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de RED PRIVADA DEL INTERIOR S.A., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6417/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de SANTA CRUZ ALICIA BEATRIZ., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6419/24: Reconoce gasto a favor de FUNERARIA DE LAS HERAS S.R.L., solicitado por Secretaria de Hacienda.

N° 6420/24: Reconoce gasto por servicios prestados a favor de la firma LX ARGENTINA S.A.

N° 6421/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ZALAZAR SERRANO JORGE HORACIO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6424: Adjudica contratación Directa, a favor de la firma NUEVO PALERMO S.R.L., solicitado por Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 6426/24: Reconoce gasto demandado a favor de la firma SERVISHOP de LEIVA JOSE EDUARDO., solicitado por Subsecretaria de la Familia.

N° 6427/24: Aprueba la Rendición Final de la Secretaria de Desarrollo Económico.

N° 6428/24: Aprueba la Rendición Final de la Defensoría de los Vecinos.

N° 6429/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma RUCOM S.R.L.

N° 6430/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma RUCOM S.R.L.

N° 6431/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma LAS MIL Y UNA S.R.L.

N° 6432/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma RUCOM S.R.L.

N° 6433/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma LAS MIL Y UNA S.R.L.

N° 6434/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma RUCOM S.R.L.

N° 6435/24: Aprueba la Rendición Final de la Secretaria de Infraestructura.

N° 6437/24: Aprueba la Rendición Final de la Defensoría de los Vecinos.

N° 6438/24: Homologa en todas sus partes las Resoluciones N° 524-P-24 y 525-P-24, aprobada por el Honorable Consejo Deliberante, por razones manifestadas en los considerando.

N° 6440/24: Aprueba trámite concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma RUCOM S.R.L.

N° 6441/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de la firma MIDYA S.R.L., solicitada Intendencia.

N° 6442/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de la firma LEMUR S.R.L..

N° 6443/24: Rectifica el artículo 2 de la Resolución N° 4619/24, solicitado por Subsecretaria de Planeamiento Evaluación e Innovación Educativa.

N° 6444/24: Reconoce gasto por servicios prestados a favor de la firma ROCUM S.R.L., solicitada Secretaria de Cultura y Educación.

N° 6446/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de la firma EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L., solicitado Intendencia.

N° 6447/24: Adjudica contratación directa, a favor de la firma VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A., solicitada por Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 6448/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de la firma DISTRINUIDORA EL COYOTE S.A.S., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6449/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L., solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6458/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de FORESTAL MADERAS de VALLEJOS ROBERTO OSCAR., solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6459/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de SUPERLIM S.A.S., solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6460/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de LIRORIAL NEA S.R.L., solicitado por Subsecretaria de Coordinación de Asuntos Administrativos.

N° 6461/24: Autoriza la adscripción al municipio de Santa Ana, al agente FLORES, Manuel Alberto.

N° 6465/24: Reconoce gasto a favor de la firma GIMENEZ NOGUERA WILSON GERMAN.

N° 6468/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L., solicitada por Intendencia.

N° 6469/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica a contratación a favor de HETEREI SABORES S.A.S., solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6470/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica compra a favor de la firma MASSACESI GABRIEL ATILIO., Subsecretaria de Coordinación de Asuntos Administrativos.

N° 6477/24: Aprueba procedimiento Concurso de Precios, Adjudica compra a favor de la firma BRODAD S.R.L., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6478/24: Aprueba procedimiento para contratación Directa, Adjudica compra a favor de la firma GAUTO MARCELO LUIS., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6479/24: Aprueba procedimiento para contratación Directa, Adjudica compra a favor de la firma DE EL PINO OSCAR ARMANDO., solicitada por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 6480/24: Aprueba procedimiento compra directa, Adjudica compra a favor de la firma ALDO LUCIANO ALE Subsecretaria de Coordinación de Asuntos Administrativos.

N° 6482/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de CASCO DAIANA CAROLINA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6483/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de FERNANDEZ CRISTIAN ISMAEL., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6484/24: Aprueba trámite de compra Directa, Adjudica a favor de la firma LA OFI STORE DE GOMEZ GICLIANI MARIA EUGENIA., solicitado Administración de Faltas.

N° 6485/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de MACIEL NOELIA ITATI., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6486/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de ABAS ANGEL GONZALO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6487/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de GOMEZ JOSE AGUSTIN., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6488/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de BUSEMI NESTOR FAVIO., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6489/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de SANTA CRUZ ALICIA BEATRIZ., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6490/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor LEONIDAS SOCIEDAD ANONIMA., solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

N° 6491/24: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor TV RESISTENCIA S.A. solicitado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

N° 454/24: Establece el receso de servicios en los Centro de Desarrollo Infantil. (CDI) desde el 16 de Diciembre 2024 al 10 de Febrero 2025.

N° 457/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma DANUFRUITS S.R.L., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 460/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma MAGNOLIA GROUP S.A.S., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 461/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma MAGNOLIA GROUP S.A.S., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 462/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma ALTERNATIVA INDUMENTARIA DE GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 463/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma URBANO VILLARROEL DANIEL EUGENIO., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 464/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma COMERCIAL GYG E HIJOS S.R.L., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 465/24: Aprueba los gastos según consta cuadro del anexo 1, Fondo Permanente de la Secretaria de Cultura y Educación.

N° 466/24: Aprueba concurso de precios, Adjudica la compra a favor de la firma CUADRADO LUIS ANGEL., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 467/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma MAGNOLIA GROUP S.A.S., solicitada por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 469/24: Suspende el usufructo de la Feria Extraordinaria, Resolución 6005/24, a los agentes y los días que se detallan en el Anexo 1.

SECRETARIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 002/24: Rechaza recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa ERSA URBANO S.A., solicitado por Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 003/24: Rechaza recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa ERSA URBANO S.A., solicitado por Secretaria Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1994/2024 – 30 Años de la Reforma Constitucional”

Resolución N° 6380

Corrientes

VISTO:

26 DIC 2024

La carta Orgánica Municipal, la ordenanza 6022 y el expediente 9305-S-2024,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 03, del expediente 9305-S-2024, obra acta de Comisión Paritaria Permanente celebrada el día 23 de diciembre de 2024, entre representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).

Que, mediante la cláusula primera del convenio, se aprueba el nuevo escalafón para el personal municipal, mientras que, por la cláusula segunda, se determina que salario del mes de diciembre y el SAC del segundo semestre del 2024 se liquide conforme el nuevo escalafón aprobado.

Que, por su parte, la cláusula tercera dispone que se dejen sin efecto, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, las Ordenanzas y Resoluciones que allí se enumeran y toda aquella normativa que de forma expresa o implícita contraríe lo estipulado por el nuevo escalafón; instando al Honorable Concejo Deliberante a que la derogue formalmente.

Que, por la cláusula quinta, se determinan los básicos que resultarán de la aplicación del nuevo escalafón, conforme a cada agrupamiento y nivel.

Que, la cláusula séptima del convenio, fija los nuevos valores de las asignaciones familiares; mientras que, la cláusula octava, acuerda mantener reuniones de comisión paritaria permanente en forma ordinaria y extraordinaria, fijándose fecha de reunión de seguimiento de ese acuerdo en el primer trimestre del 2025.

Que, a fs. 04-12, obra el nuevo escalafón para el personal Municipal.

Que, a fs. 13-15, obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal y Técnica, sugiriendo el dictado del presente acto administrativo.

Que, corresponde tener presente que la Ordenanza 6022/2013 establece en su artículo 1° que las negociaciones colectivas establecidas en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal que se celebren en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo (HCD), en cada caso, y la Asociación Sindical representativa de los trabajadores municipales que de ella dependan, se regirá por las disposiciones de dicha ordenanza.

Que, la Ordenanza de referencia toma entre sus antecedentes la Ley Provincial N° 6033 y su modificatoria, Ley N° 6079, que dispone que la negociación colectiva será comprensiva de las condiciones de trabajo y salario del empleado público... b) la

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1994/2024 – 30 Años de la Reforma Constitucional"

Resolución N°

6380

Corrientes

26 DIC 2024

estructura de las retribuciones en lo que se refiere a salario básico, adicionales y otros conceptos;... d) la clasificación y organización de los puestos de trabajo y su categorización; e) los sistemas de ingreso, carrera y promoción profesional de los trabajadores... h) los concursos;... y agrega que "la precedente enunciación no es excluyente de otras materias que las partes acuerden incluir en la negociación colectiva".

Que, por su parte, el artículo 83 de la Ordenanza 3641, Estatuto Único para el Personal Municipal, reconoce a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes (AOEM), según las formas instituidas en el Artículo 11 de la Ley N° 23551, como únicos representantes sindicales de los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, entre los principales cambios que trae aparejado el nuevo escalafón se observa que: generan un impacto salarial positivo en el personal municipal de carrera; crea una estructura de agrupamientos representativa, actualizada y de fácil identificación; reordena la carrera administrativa en 10 niveles, se fomenta la profesionalización y motivación, garantizando el acceso a los puestos de mayor responsabilidad en base a la capacidad y formación, reconociendo el mérito y el talento; se produce un reordenamiento de códigos en los recibos de sueldo, simplificando las liquidaciones a través de la integración de los adicionales al básico, resultando ese haber lo determinante para el salario neto; se establece el carácter remunerativo a todos los rubros de la liquidación, generando los aportes y contribuciones por el total del sueldo de cada agente.

Que, la negociación colectiva "...Es un proceso bilateral de creación de reglas y normas cuya expresión más palpable es el acuerdo colectivo. Es un proceso de diálogo, acercamiento e intercambio, con la finalidad de arribar a un acuerdo, entre sujetos colectivos representativos entre trabajadores y empleadores" (Introducción a la Negociación Colectiva, Dirección de Prensa y Comunicaciones, MTEySS, versión abril de 2023, p. 9).

Que, el derecho a la negociación colectiva se encuentra consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en materia de libertad sindical y negociación colectiva, que tienen en nuestro país una jerarquía superior a las leyes.

Que, de lo dicho, no se observa la afectación de derechos subjetivos, sino que se materializa el ejercicio de derechos colectivos de los trabajadores, garantizando la progresividad de sus derechos individuales en el ámbito municipal.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, si dicta el presente acto administrativo.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“1994/2024 – 30 Años de la Reforma Constitucional”

Resolución N°

6380

Corrientes

26 DIC 2024

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar, en todos sus términos, el acta de comisión paritaria permanente, de fecha 23 de diciembre de 2024; y aprobar el nuevo escalafón para el personal municipal, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de conformidad a la Ordenanza 6022 y al artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2: Dejar sin efecto, a partir del acta paritaria, las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1849/15 - 1850/15 - 694/16 - 3225/90 - 1800/10 - 1801/10 - 1848/14 - 1851/15 - 1847/14 - 5208/16 - 2082/14 - 2083/14 - N°3407/14 - 2237/24 - 202/15 - 517/15 - N°645/18 - 767/17 - -1312/08 - 1851/15 - 1508/15 - 1535/14 - 1911/10 - 2084/10 - 2118/10 - 2048/16 - 312/10 - 2425/22 - 1921/10 - 401/11 - 202/15 - 517/15 - 517/15 - 2048/16 - 2463/93 - 1521/10 - - 1353/10 - 1637/10 - 2480/18 - 2849/19 - 3763/22 - 2207/18 - 3131/22 - 3121/22 - 3085/23; y toda otra normativa que de forma expresa o implícita contrarie lo estipulado por el nuevo escalafón.

Artículo 3: Instar al Honorable Concejo Deliberante, la derogación formal de las Ordenanzas N°1525 - N°1578 - N° 1981 - N° 5208 - N° 6167 - N° 1825 - N° 1850 - N° 4443 - N° 1840 - N° 2258 - N° 2463 - N° 3030 - N° 5467 - N° 1892 - N° 860 - N° 2672 - N° 5969 - N° 5799 - N° 2066 - N° 1777 - N° 5467, sus modificatorias, y toda otra normativa que de forma expresa o implícita contrarie lo estipulado por el acuerdo paritario; y que ratifique y adhiera al nuevo escalafón aprobado.

Artículo 4: Habilitar días y horas inhábiles, en razón de la feria extraordinaria

Artículo 5: Dar intervención a la Secretaría de Hacienda, a los fines de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Cte.

EDUARDO ADOLFO TAC
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Cte.

26 DIC 2024

6380 COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2024
ACTA REUNION 23 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de Corrientes, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2024 a las 12:00 hs, en la Sala de Acuerdos del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda y el Sr. Fernando Cunha Subsecretario de Hacienda y Asesores Técnicos: Federico Lértora, Director General de Legal y Técnica y Matías Leston, Jefe de Departamento de Gestión Normativa. Por el Honorable Concejo Deliberante: Marta Inés Rachmanko, Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Gabriela Alejandra Gauna, Concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial), Miguel Vanderland (Secretario de Actas), Carlos Meza (Secretario de Finanzas), Mónica Rivarola (vocal), Cristian Sánchez (Secretario de Capacitación y Cultura), se encuentra presente Leticia Liz Radke Subsecretaria de Relaciones Laborales y Gestión del Agente Municipal, como autoridad de aplicación de la Comisión Paritaria Permanente. Iniciada la reunión, tomo la palabra el Secretario de Hacienda y plantea:

Que, corresponde tener presente que la Ordenanza 6022/2013 establece en su artículo 1° que las negociaciones colectivas establecidas en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal que se celebren en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo (HCD), en cada caso, y la Asociación Sindical representativa de los trabajadores municipales que de ella dependan, se registrará por las disposiciones de dicha ordenanza.

Que, la Ordenanza de referencia toma entre sus antecedentes la Ley Provincial N° 6033 y su modificatoria, Ley N° 6079, que dispone que la negociación colectiva será comprensiva de las condiciones de trabajo y salario del empleado público... b) la estructura de las retribuciones en lo que se refiere a salario básico, adicionales y otros conceptos;... d) la clasificación y organización de los puestos de trabajo y su categorización; e) los sistemas de ingreso, carrera y promoción profesional de los trabajadores... h) los concursos;... y agrega que "la precedente enunciación no es excluyente de otras materias que las partes acuerden incluir en la negociación colectiva".

Que, en el ámbito nacional, rige la Ley N° 24.185, que regula las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados; estableciendo, en su artículo 8°, que: "La negociación colectiva regulada por la

Rodolfo Medina
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Walter Gómez
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Matías Leston
Jefe Dpto
Gestión Normativa

Daniel Fradette
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Daniel Fradette
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Federico Lértora
Director General de Legal y Técnica
Asesoría
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]

[Signature]
Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes
Miguel A. Vanderland
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]
Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

presente ley será comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo...”.

Que, por su parte, el artículo 83 de la Ordenanza 3641, Estatuto Único para el Personal Municipal, reconoce a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes (AOEM), según las formas instituidas en el Artículo 11 de la Ley N° 23551, como únicos representantes sindicales de los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Que, asimismo, la AOEM pertenece a la Confederación de Trabajadores Municipales (CTM), personería gremial N° 1787.

Que, los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, toman la palabra y sostienen:

Que, habiéndose realizado un arduo trabajo en conjunto entre áreas del municipio y el gremio, con herramientas como los censos del personal de enero 2018 y de Julio de 2022, la modernización de los procesos internos, más el análisis de la normativa vigente y las reuniones paritarias generales y sectoriales a lo largo de los años, se culmina el proyecto de un NUEVO ESCALAFON MUNICIPAL, siendo el mismo la reestructuración de los agrupamientos y categorías laborales y la carrera administrativa.

Que, se tuvo en miras, como objetivos, el impacto en la calidad de los servicios públicos y la adecuación a los tiempos actuales. Ello, considerando que el escalafón vigente tiene ya 40 años. Lo mencionado permite ajustar las estructuras laborales a las necesidades y realidades del municipio. Asimismo, busca un impacto salarial positivo en el personal municipal de carrera.

Que, se crea una estructura de agrupamientos representativa, actualizada y fácil identificación, logrando un escalafón moderno y sostenible, que reconoce las funciones actuales de los agentes.

Que, además, se reordena la carrera administrativa en 10 niveles (siendo anteriormente de 18) y se fomenta la profesionalización y motivación, garantizando el acceso a los puestos de mayor responsabilidad en base a la capacidad y formación, reconociendo el mérito y el talento.

Que, por otra parte, se jerarquizan las funciones en la carrera municipal, teniendo en cuenta las tareas de carácter esencial en la distinción de los agrupamientos.

Que, se produce un reordenamiento de códigos en los recibos de sueldo, simplificando las liquidaciones a través de la integración de los adicionales al básico; resultando ese haber lo determinante para el salario neto, dando que constituye la base de cálculo de adicionales específicos de agrupamiento.

Que, se establece el carácter remunerativo a todos los rubros de la liquidación, generando los aportes y contribuciones por el total del sueldo de cada agente. Asimismo, la implementación impactará positivamente en el salario de los trabajadores.

Que, asimismo se propone continuar trabajando en la implementación del trabajo por objetivo, del teletrabajo y en la modificación en las cargas horarias, en vista a la modernización de las relaciones laborales, teniendo en cuenta el nuevo escalafón y la creación de nuevos puestos y la reorganización en nuevos agrupamientos.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Vanderland Miguel
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Dra. Gabriela A. Guerra
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Medina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

FEDERICO MARTORA
Dirección General de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Están, Medida
to Comisión
Sornativa

Que, los cambios, implicarán dejar sin efecto el viejo escalafón, normativa concordante y complementaria; y toda aquella normativa que de forma expresa o implícita contraríe lo estipulado por el nuevo ordenamiento.

Los representantes de la Asociación Sindical manifiestan: Que, los cambios resultan una conquista histórica para los Derechos de los y las Trabajadores del Municipio, reconociéndoseles las funciones por ellos realizadas, jerarquizando su salario y modernizando una normativa de 40 años, que no se ajustan en su totalidad a las dinámicas de prestación de servicios actuales. Sin embargo, reconocemos que, dentro de la normativa a dejar sin efecto, la Ordenanza 1892/1989 (procesamiento de datos), constituyeron logros significativos y simbólicos para los compañeros que se desempeñan en dichas áreas, por lo que solicitan que dichos agentes puedan optar por el nuevo escalafón o por mantener el antiguo.

En virtud de ello las partes acuerdan:

Cláusula primera: Aprobar el nuevo escalafón para el personal municipal, que se agrega al presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido por el Artículo 45 de la Carta Orgánica y la Ordenanza 6022/2013.

Cláusula segunda: Determinar que el salario del mes de diciembre y el SAC del segundo semestre de 2024, se liquide conforme el nuevo Escalafón aprobado.

Cláusula tercera: Dejar sin efecto, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, las Ordenanzas N°1525 -N°1578 - N° 1981 - N° 5208 - N° 6167 - N° 1825 - N° 1850 - N° 4443 - N° 1840 - N° 2258 - N° 2463 - N° 3030 - N° 5467 - N° 1892 - N° 860- N° 2672 - N° 5969 - N° 5799 - N° 2066- N° 1777 - N° 5467, sus modificatorias, sus resoluciones reglamentarias, las Resoluciones del DEM N° 1849/15 - 1850/15 - 694/ 16 - 3225/90 -1800/10 -1801/10 -1848/14 -1851/15 - 1847/14 - 5208/16- 2082/14- 2083/14- N°3407/14 - 2237/24 - 202/15 - 517/15 - N°645/18 - 767/17 - -1312/08 - 1851/15 - 1508/15 - 1535/14 - 1911/10 - 2084/10 - 2118/10 -2048/16- 312/10 - 2425/22 - 1921/10 - 401/11 - 202/15 - 517/15 - 517/15 - 2048/16 - 2463/93 - 1521/10- - 1353/10 - 1637/10- 2480/18 - 2849/19 - 3763/22 - 2207/18 - 3131/22 - 3121/22 - 3085/23; y toda aquella normativa que de forma expresa o implícita contraríe lo estipulado por el nuevo escalafón. Se insta al Honorable Concejo Deliberante, a que derogue formalmente de la normativa antes mencionada.

Cláusula cuarta: Se acuerda que los haberes de los agentes alcanzados por la Ordenanza 1892/89 (cómputos), serán liquidados de conformidad a la Ordenanza 1525/84 -y sus modificatorias parciales- y la Ordenanza 1892/89, aplicándosele los aumentos salariales conforme los porcentajes acordados por la Comisión Paritaria Permanente. Sin perjuicio de ello, dichos agentes, podrán optar por adherirse al nuevo régimen.

Clausula Quinta: Se acuerda que la opción establecida en el artículo cuarto corresponde solo a los agentes que se encuentren en actividad al día de la fecha. Los agentes que ingresen o se trasladen a dichas áreas, a partir de la presente, se registrarán por el nuevo escalafón aprobado.

Clausula Sexta: Establecer que, de la implementación del nuevo escalafón, resultan los básicos que se detallan a continuación:

Medina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Jimenez Walter
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

...
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

...

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes
Subsecretaría de Promoción Laboral
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

...
Gestión, Historia
Jefe Dpto
Gestión
Normativa

Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

MONTOS DE LOS BASICOS DE LA CARRERA ESCALAFONARIA							
NIVEL	BÁSICO AC	BÁSICO GG	BÁSICO SE	BÁSICO AI	BÁSICO IA	BÁSICO FA	BÁSICO IS
A	\$106.253,44	\$106.253,44	\$138.129,47	\$116.878,78	\$138.129,47	\$116.878,78	\$138.129,47
B	\$112.628,64	\$112.628,64	\$146.417,23	\$123.891,51	\$146.417,23	\$123.891,51	\$146.417,23
C	\$119.386,36	\$119.386,36	\$155.202,27	\$131.325,00	\$155.202,27	\$131.325,00	\$155.202,27
D	\$126.549,54	\$126.549,54	\$164.514,41	\$139.204,50	\$164.514,41	\$139.204,50	\$164.514,41
E	\$134.142,51	\$134.142,51	\$174.385,27	\$147.556,77	\$174.385,27	\$147.556,77	\$174.385,27
F	\$142.191,07	\$142.191,07	\$184.848,39	\$156.410,17	\$184.848,39	\$156.410,17	\$184.848,39
G	\$150.722,53	\$150.722,53	\$195.939,29	\$165.794,78	\$195.939,29	\$165.794,78	\$195.939,29
H	\$220.000,00	\$220.000,00	\$220.000,00	\$220.000,00	\$220.000,00	\$220.000,00	\$220.000,00
I	\$246.400,00	\$246.400,00	\$246.400,00	\$246.400,00	\$246.400,00	\$246.400,00	\$246.400,00
J	\$275.968,00	\$275.968,00	\$275.968,00	\$275.968,00	\$275.968,00	\$275.968,00	\$275.968,00

Clausula Séptima: Fijar los nuevos valores de las asignaciones familiares según el siguiente detalle: Asignación por hijo pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46500), Ayuda Escolar pesos ciento veinte tres mil novecientos (\$123900), Asignación Prenatal pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46500), Asignación por Matrimonio o Unión Convivencial pesos ochenta y un mil doscientos (\$ 81200), Asignación por Adopción pesos trescientos veinte cuatro mil (\$324000), y Asignación por Nacimiento pesos cincuenta y cuatro mil doscientos (\$54200), Asignación por Hijo con Discapacidad pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos (\$ 151400) y Ayuda Escolar con Hijo con Discapacidad pesos ciento veintinueve mil novecientos (\$ 129900).

Clausula Octava: Mantener reuniones de comisión paritarias permanente en forma ordinaria y extraordinaria, fijándose nueva fecha de reunión de seguimiento del presente acuerdo, en el primer trimestre 2025, pudiéndose realizar las modificaciones que se acuerden.

Puesto a consideración de los presentes, se aprueba el presente acuerdo por unanimidad. Siendo las 15:00 horas se da por concluida la reunión. Se firman tres ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signatures]

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
Rodolfo Medina
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

[Handwritten signature]
Juanes Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
Sanchez Cristian
Secretario de Cultura y Capac
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
LEONARDO
Asesor General de Asesoría
Legal y Técnica
Ciudad de Corrientes

[Handwritten notes]
Asignación prenatal
este año
Asignación
Nov 14/21/19

SECRETARÍA
Asesor General de Asesoría
Legal y Técnica
Ciudad de Corrientes

ANEXO I

ESCALAFON PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

Título I: Ámbito de Aplicación y Definiciones

1.1.: **Ámbito de Aplicación:**

El presente marco normativo comprende al personal de Planta Permanente y Planta No Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de acuerdo a la clasificación establecida en el Art. 30 de la Ordenanza N° 3.641.

1.2.: **Definiciones:**

1.2.1.: **Escalafón:** Conjunto de normas relativas al ordenamiento, clasificación, evolución de la carrera y retribuciones generales y particulares del personal.

1.2.2.: **Agrupamiento:** Carrera a la cual acceden los agentes, la cual está definida por las características de las funciones que llevan a cabo.

1.2.3.: **Nivel/ Clase:** Son los diferentes tramos de la carrera municipal, que de manera creciente, constituyen la estructura remunerativa de los agentes. Existen niveles promocionables y niveles concursables.

1.2.4.: **Promoción:** Mecanismo mediante el cual un agente obtiene el ascenso al nivel superior inmediato de la carrera administrativa, cumpliendo con los requisitos que oportunamente se determinen a través del llamado a promoción.

1.2.5.: **Concurso:** Proceso de selección para acceder a un cargo conductivo, el cual se adjudica en vista de los méritos o condiciones personales y profesionales de los agentes, cumpliendo con los requisitos que oportunamente se determinen a través del llamado.

1.2.6.: **Evaluación de Desempeño:** Es el procedimiento mediante el cual el municipio califica el rendimiento, capacidad y competencias del agente en un período de tiempo determinado.

1.2.7.: **Reencasillamiento:** Pasaje de un agrupamiento a otro, acorde a las funciones que realiza el agente.

1.2.8.: **Jefe de División:** Este es el nivel inicial de los puestos de conducción, enfocado en funciones jerárquicas básicas y gestión de equipos. Presenta características técnicas y operativas, se distingue por la responsabilidad de liderar y coordinar las actividades de grupos de trabajo reducidos respecto de los siguientes estratos del escalafón.

Esc. M. O. T. A. I. RACHMANKO
Secretaría de
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Esc. M. O. T. A. I. RACHMANKO
Secretaría de
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Medina R. Adolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

González Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel J.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Sanchez Cristian
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Dra. Gabriela A. Gar
CONCEJAL
C.D. CORRIE

1.2.9.: Jefe de Departamento: Este nivel exige una carga de responsabilidades jerárquicas superiores y está asociado a funciones específicas dentro del esquema orgánico de la institución, reforzando competencias como la planificación.

1.2.10.: Director: Es el nivel más alto al que puede acceder un agente dentro del escalafón, con un espectro de funciones más amplio, de mayor jerarquía, de planificación y de responsabilidad estratégica en la organización con respecto a los niveles anteriores.

Título II: Régimen Estructural

2.1.: Agrupamientos:

El personal comprendido en el presente Escalafón formará parte, indefectiblemente, de acuerdo a las funciones que realiza, de alguno de los siguientes agrupamientos:

- 1) *Atención al Ciudadano.*
- 2) *Gestión de Gobierno.*
- 3) *Servicios Generales.*
- 4) *Atención Integral.*
- 5) *Inspección y Auditoría.*
- 6) *Formación y Arte.*
- 7) *Innovación y Soporte.*

2.1.1.: Agrupamiento Atención al Ciudadano (AC):

Incluye al Personal Municipal cuya actividad principal consiste en la atención directa y permanente; en forma presencial o remota (a través de las TIC's), a los ciudadanos que requieran algún servicio o realicen una consulta. Se excluye de este agrupamiento a aquellos puestos asociados expresamente con la atención al agente municipal y proveedores del Municipio.

2.1.2.: Agrupamiento Gestión de Gobierno (GG):

Comprende aquellos agentes cuya actividad es de naturaleza y/o finalidad administrativa, económica, legal, de planeamiento, coordinación y/o de apoyo a la gestión de otros agrupamientos. Comprende, además tareas de mayordomía, mensajería y mantenimiento básico del orden de los establecimientos.

2.1.3.: Agrupamiento Servicios Generales (SG):

Abarca al personal que realiza actividades de mantenimiento del espacio público y de infraestructura, incluyendo los oficios necesarios para cumplir con los requerimientos, como así también otros servicios complementarios como de conducción (choferes), limpieza y mantenimiento de la higiene de los espacios públicos.

[Firma]
Asc
Secretario General
Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Firma]
Vanderland Miguel H.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Firma]
Secretario de Cuentas
soc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Firma]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

[Firma]
Dra. Gabriela A. Gauri
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

[Firma]
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

2.1.4.: Agrupamiento Atención Integral (AI):

Engloba a los agentes cuya actividad principal consiste en la prevención de enfermedades, promoción de la salud, rehabilitación, socorrismo, asistencia, contención y promoción social u otra actividad tendiente a la protección y/o recuperación de las personas, ya sea en el orden individual, familiar o comunitario.

2.1.5.: Agrupamiento Inspección y Auditoría (IA):

El agrupamiento comprende aquellos puestos cuya actividad se basa en la inspección, verificación, control y/o certificación del cumplimiento de las normas, regulaciones, contratos y/o prerrogativas establecidas para las personas físicas o jurídicas que se desempeñan en el ámbito de la Ciudad.

2.1.6.: Agrupamiento Formación y Arte (FA):

Refiere a aquellos puestos cuya actividad consiste en la elaboración, exposición, distribución de contenido intelectual y coordinación de acciones tendientes a impartir y transmitir conocimientos y habilidades tanto a personal municipal como a público en general. También incluye a los puestos que desarrollen sus actividades en el ámbito de las artes en sus distintas expresiones.

2.1.7.: Agrupamiento Innovación y Soporte (IS):

Abarca al personal cuya función es desarrollar e implementar herramientas y aplicaciones informáticas tendientes a sistematizar y simplificar los procesos del municipio y la gestión masiva de datos. Del mismo modo, incluye los puestos que tienen como tarea principal la instalación y mantenimiento del hardware y software necesario.

2.1.8.: La descripción de funciones es de carácter enunciativo, conforme a aquellas que se desarrollan en la actualidad en el ámbito del municipio, sin perjuicio de que quedan incluidas, en cada uno de los agrupamientos, aquellas tareas y actividades afines aunque no estén expresamente normadas.

2.2.: **Composición:**

La carrera de cada uno de los agrupamientos comprende diez (10) niveles, los cuales están clasificados en letras que van de la "A" a la "J". Las letras "A" a la "G" son niveles promocionables y las letras "H" a la "J" son los niveles concursables.

2.3.: **Ingreso a la carrera de los distintos agrupamientos:**

Se accederá a la carrera de cada uno de los agrupamientos cumplimentando con el requisito de poseer título secundario expedido por autoridad educativa competente, para las

Esc. MARTA RICHMAN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Enríque A. Gaurina
SECRETARÍA
CORRIENTES

Secretaría General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Jorge Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Nandoland Miguel A.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Blancher Cristian
Secretario de Cultura y Cs.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

tareas que así lo ameriten, y haber aprobado el curso de iniciación el cual será instrumentado e implementado por el Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal o el área con competencia de la estructura orgánica vigente. Ello sumado a los requisitos establecidos por el artículo 5º del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, la normativa concordante y complementaria.

Los agentes recientemente ingresados a la administración municipal, como personal de planta no permanente, serán encasillados en el agrupamiento acorde al puesto para el cual se los requirió y deberán cumplimentar con el requisito del curso de iniciación en el agrupamiento pertinente en el plazo que tome su implementación por parte del Departamento Ejecutivo. La aprobación es de carácter obligatoria, suponiendo el cese de sus funciones en caso negativo.

El presente apartado no será de aplicación para los agentes que, al momento de la sanción de la presente, se encuentren prestando funciones en el municipio.

2.4.: Sistema de Ascensos en el Escalafón:

El ascenso de niveles del personal de cualquiera de los siete agrupamientos se realizará por dos vías, según los niveles a los que se quiera acceder.

2.4.1.: Promoción:

El ascenso a los niveles "B" y "C" exigirá la participación en instancias de capacitación, que oportunamente determine el Departamento Ejecutivo Municipal, y la permanencia en el nivel inmediato anterior.

El ascenso de niveles "D" a "G" exigirá el cumplimiento de una instancia de validación, la cual comprende los requisitos que a continuación se detallan:

2.4.1.1.: Permanencia en el nivel: la promoción al nivel "B" requerirá una permanencia no menor a 3 años en el nivel "A"; mientras que los restantes niveles ("C" al "G") requerirán al menos 4 años de permanencia en el nivel inmediato anterior.

2.4.1.2.: Horas de Capacitaciones: al igual que para el ingreso a la carrera de los distintos agrupamientos, para ascender de niveles los agentes deberán realizar capacitaciones inherentes a la función que realizan, las cuales generarán un cúmulo de horas de formación acreditables mediante certificaciones expedidas por el IFCAM o el área con competencia en la estructura orgánica vigente o por instituciones externas con validez comprobable.

2.4.1.3.: Validación Técnica: en esta instancia el agente deberá acreditar el dominio de los conocimientos y competencias asociados al nivel que ostenta y generalidades del nivel al que

[Handwritten signature]
SECRETARÍA RACHMANKO
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL

[Handwritten signature]
Sra. Gabriela A. Gauna
Secretaría General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Vanderland Miguel A.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
Melina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
Danzon Cristian
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

quiere acceder. Esto podrá realizarse mediante distintos mecanismos, según el criterio que el Departamento Ejecutivo considere adecuado al momento de realizarse el procedimiento.

La validación técnica es un parámetro que se requerirá para la promoción a los niveles "D" al "G".

2.4.1.4.: Evaluación de Desempeño: los agentes deberán cumplir con una calificación mínima exigible, la cual se definirá para cada proceso de promoción.

2.4.1.5.: Las promociones se realizan de a un nivel, al subsiguiente que el agente ostente, es decir, que los agentes deberán cumplimentar con al menos seis (6) instancias de validación y un mínimo de veintitrés (23) años de antigüedad, estrictamente municipal, para acceder al nivel más alto de los promocionables.

2.4.1.6.: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del llamado correspondiente, podrá valorar otros parámetros u omitir alguno de los antes indicados, cuando las circunstancias de mérito, oportunidad y conveniencia, debidamente fundadas, así lo sugieran.

2.4.2.: Concurso:

Se adoptará la modalidad de Concursos Cerrados de Antecedentes y Oposición para acceder a los tres últimos niveles del escalafón, los cuales serán reglamentados oportunamente, y seguirán las generalidades de la Ordenanza N° 3.571.

Para concursar los niveles de "Jefe de División", "Jefe de Departamento" y/o "Director", los agentes no requieren cumplimentar con una permanencia específica en el nivel que revistan.

Aquellos agentes que han concursado y accedido a los niveles "Jefe de División", "Jefe de Departamento" y "Director", poseerán la estabilidad en el cargo conductivo y por consiguiente en el nivel escalafonario y remunerativo siempre y cuando mantengan un idóneo y responsable cumplimiento de sus funciones y hasta tanto se cumpla el plazo establecido, en el llamado a concurso, para el ejercicio del cargo. El incumplimiento de las funciones a su cargo o la falta de idoneidad, podrán ser demostrados por un procedimiento sumario, en el que deberá garantizarse el derecho de defensa del agente municipal.

Habiendo culminado el tiempo establecido para el ejercicio del cargo, los agentes serán reencasillados en el agrupamiento que se corresponda a sus funciones y en el nivel remunerativo equivalente a la antigüedad municipal que ostenta, pudiendo continuar con su carrera administrativa.

2.4.2.1. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar asignaciones interinas de funciones de jefe de división, jefe de departamento y/o Director, a los fines de garantizar los

ETIQUETA
SECRETARÍA DE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CALLE 14 N° 1000
CIUDAD DE CORRIENTES

MARTÍN RACHIMAKO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Dra. Gabriela A. Garza
CONCEJAL
D. CORRIENTES

Maximo P. Pacheco
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Allgauer
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Estela Ferrer

servicios prestados por el municipio, cuando las condiciones de mérito, oportunidad y conveniencia así lo sugieran. La asignación interina de funciones será temporal y no podrá superar el término de un año, pudiendo ser renovada por iguales periodos, estando siempre subordinada a la designación del cargo por concurso, lo que la hará cesar de manera inmediata.

ESQUEMA DE CARRERA ESCALAFONARIA			
Para Promoción Nivel Superior	Permanencia en Nivel Anterior*	Antigüedad Acumulada	Modalidad de Ascenso al Nivel
Nivel A	-	-	INICIACIÓN
Nivel B	3	3	PROMOCIONAL
Nivel C	4	7	PROMOCIONAL
Nivel D	4	11	PROMOCIONAL
Nivel E	4	15	PROMOCIONAL
Nivel F	4	19	PROMOCIONAL
Nivel G	4	23	PROMOCIONAL
Nivel H	-		CONCURSABLE
Nivel I	-		CONCURSABLE
Nivel J	-		CONCURSABLE

* Permanencia expresada en años.

[Firma]
 Victoria Rodolfo
 Secretario General
 de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Firma]
 Gabriela A. Guano
 CONCEJAL
 H.C.D. CORRIENTES

[Firma]
 Esc. MARTÍN BACHMANKO
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

2.4.3.: Condiciones para acceder a los procesos de ascensos:

Los agentes podrán participar en los procesos para ascender en la carrera de su agrupamiento, tanto a los niveles promocionables como a los niveles concursables, siempre y cuando se encuentren activos en la carrera administrativa.

Revisten el carácter de activos, para los efectos de la continuidad de la carrera escalafonaria, aquellos agentes que se encuentran cumpliendo una prestación de servicios efectiva en el ámbito de la municipalidad. De este modo, no podrá ascender aquellos agentes que estén en calidad de adscriptos o que estén usufructuando una licencia extraordinaria como los son las licencias por razones particulares, por razones políticas, por actividades científicas o culturales, por desempeño de cargos de mayor jerarquía, por actividades gremiales, entre otras.

2.4.4.: Condiciones para disponibilidad de Ascensos:

[Firma]
 Vanderyland Miguel
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Firma]
 Sanchez Cristian
 Secretario de Cultura y Capac.
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Firma]
 Estimado Walter
 Secretario Gremial
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales

Tanto el llamado a Promocionar los niveles "B" al "G" como el llamado a Concurso de los niveles "H" al "J" estarán supeditados a la vacancia de cargos, a las condiciones presupuestarias y a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia que estime el Departamento Ejecutivo.

2.5.: Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal:

Las Evaluaciones de Desempeño serán el instrumento mediante el cual el Departamento Ejecutivo podrá tener un seguimiento y monitoreo del desarrollo de las competencias necesarias para que los agentes se desenvuelvan en su respectivos puestos, con el objetivo de valorar de manera cuantitativa al personal en un período de tiempo determinado.

Además de las instancias de validación que se deben cumplimentar para ascender a los niveles superiores por cualquiera de las vías mencionadas en los puntos 2.4.1. y 2.4.2., será atribución del Ejecutivo disponer la utilización de las calificaciones derivadas del Sistema de Evaluación de Desempeño del personal, las que serán reglamentadas en cada caso.

2.6.: Cambios de Agrupamientos o Reencasillamientos:

Los distintos agrupamientos están constituidos por la misma carrera escalafonaria (un nivel iniciador, seis niveles promocionables y tres concursables), de esta manera, aquellos agentes que por razones de servicio y/o particulares requieran cambiar de agrupamiento y ser reencasillados en otro, acorde a sus funciones, deberán realizar el Curso de Iniciación para el nuevo agrupamiento, siendo la capacitación una obligación del agente municipal conforme el artículo 89 inc. "h" de la Ordenanza 3641. .

El cambio de agrupamiento no implica una afectación de la carrera del agente municipal, la que está garantizada por el nivel alcanzado; sino que refleja las tareas a desempeñar por el agente en el ámbito de la municipalidad.

Título III: Régimen Remunerativo

3.1.: Progresión de Niveles (Escala de Sueldos):

Establecer que la carrera correspondiente al Escalafón del Personal Municipal estará constituida por diez (10) niveles, asignándose a cada nivel una remuneración básica mediante índices.

El Nivel "A" de la carrera del agrupamiento Gestión de Gobierno es el iniciador de la carrera y representará la base de cálculo de la escala de básicos de los demás agrupamientos. De esta manera, fijando el índice "1,000", correspondiente al monto estipulado por la Comisión Paritaria Permanente para el primer nivel; aplicando un incremento paulatino se establecen los sucesivos niveles remunerativos.

Esc. MARTA RICHMANO
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Gabriela A. Gaima
ONCEJAL
D. CORRIENTES

Medina Pacheco
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderbond Aliquet
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario de Cultura y
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

ÍNDICES EN LA CARRERA ESCALAFONARIA							
NIVEL	ÍNDICE						
	BÁSICO AC	BÁSICO GG	BÁSICO SE	BÁSICO AI	BÁSICO IA	BÁSICO FA	BÁSICO IS
A	1.0000	1.0000	1.3000	1.1000	1.3000	1.1000	1.3000
B	1.0600	1.0600	1.3780	1.1660	1.3780	1.1660	1.3780
C	1.1236	1.1236	1.4607	1.2360	1.4607	1.2360	1.4607
D	1.1910	1.1910	1.5483	1.3101	1.5483	1.3101	1.5483
E	1.2625	1.2625	1.6412	1.3887	1.6412	1.3887	1.6412
F	1.3382	1.3382	1.7397	1.4720	1.7397	1.4720	1.7397
G	1.4185	1.4185	1.8441	1.5604	1.8441	1.5604	1.8441
H	2.0705	2.0705	2.0705	2.0705	2.0705	2.0705	2.0705
I	2.3190	2.3190	2.3190	2.3190	2.3190	2.3190	2.3190
J	2.5973	2.5973	2.5973	2.5973	2.5973	2.5973	2.5973

3.2.: Complementos Generales:

Los agentes percibirán sus remuneraciones, las cuales estarán calculadas en función al básico correspondiente a su nivel escalafonario.

Cada agrupamiento contará con básicos diferenciados de acuerdo a las funciones que representan, de esta manera los montos de los haberes básicos serán distinguidos de acuerdo al nivel de exposición en las actividades. De este modo se encuentran comprendidos adicionales particulares como lo son las condiciones insalubres y/o peligrosas, entre otros.

Las bonificaciones generales son las que se atribuyen a todos los agentes por igual, independientemente de las funciones que cada uno realice.

3.2.1.: Complemento por Antigüedad:

Este adicional corresponderá al tres por ciento (3%) sobre el haber básico correspondiente por cada año de antigüedad.

El concepto tendrá como tope una antigüedad de treinta (30) años de servicios. Para el cómputo de la antigüedad se considerará los años de servicios prestados en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes.

3.2.2.: Complemento por Presentismo:

Este adicional consiste en un 10%, sobre el haber básico, del nivel en que revista el personal y está destinado para todos los agentes del presente escalafón.

La bonificación NO se interrumpirá al usufructuario:

- 1) *Licencia Anual Ordinaria;*
- 2) *Licencia por Accidente Laboral;*
- 3) *Licencia por Adopción;*
- 4) *Licencia por Maternidad/ Paternidad;*

Esc. MARTIN RACHMANKO
Secretaria
Honoraria Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

Mra. Gabriela A. Gaitan
CONCEJAL
M.C.D. CORRIENTES

Gomez Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Cristian
Secretario de Cultura y Capa.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Medina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

- 5) *Licencia por fallecimiento de familiares con parentesco de primer y segundo grado de consanguinidad;*
- 6) *Licencia por Matrimonio;*
- 7) *Licencia por usufructo de Francos Compensatorios;*
- 8) *Licencia por Donación de Sangre u Órganos;*
- 9) *Por usufructo de licencia por Violencia de Género.*

3.2.3 : Complemento por Título:

El pago de esta bonificación exige la presentación de la copia certificada del título en el legajo personal del agente. El cálculo se hará sobre el básico del agente, diferenciado en distintos porcentajes de acuerdo a una clasificación de los títulos obtenidos.

La municipalidad sólo bonificará un título, el de mayor jerarquía que haya obtenido el agente y se liquidará independientemente que se ejerzan o no funciones inherentes a las incumbencias del mismo.

DETALLE	PORCENTAJE
TÍTULOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE POSTGRADO <i>(Especializaciones, Maestrías y/o Doctorados)</i>	40%
TÍTULOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE GRADO <i>(Profesorados y Licenciaturas entre otros)</i>	35%
TÍTULOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO <i>(Tecnologías y Grados Incompletos)</i>	20%
TÍTULOS DE CARRERAS DE NIVEL SUPERIOR <i>(Instituciones Provinciales de Nivel Terciario)</i>	5%
TÍTULOS DE NIVEL SECUNDARIO <i>(Todas las modalidades)</i>	

Es. **ITAL RACHWANKO**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Gabriela A. Gaitan
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

[Firma]
Subsecretario de Personal y Recursos Humanos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

3.3. Complementos Particulares:

Los complementos o adicionales particulares son los que perciben los agentes por una contraprestación específica, es decir una función diferenciada. Los complementos serán calculados en relación al haber básico de cada agente.

3.3.1. Complemento para el personal de Atención al Ciudadano:

El emolumento consiste en una suma porcentual del nivel en que revista el personal y está destinada para los agentes encasillados en el agrupamiento Atención al Ciudadano (AC), dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

Magdalena Rivarola
Secretaria General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Gómez Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales

Vanderland Mujica
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Sanchez Cristian
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipal
A.O.E.M.

Aquellos agentes que cumplan funciones exclusivamente en dependencias municipales percibirán el doce por ciento (12%) de su básico, en tanto los agentes que presten servicios en la vía pública u otros espacios, percibirán el veinte por ciento (20%) de su básico.

3.3.2.: Complemento para el personal de Gestión de Gobierno:

Este adicional consiste en un doce por ciento (12%) del nivel en que revista el personal y está destinado a todos los agentes encasillados en el agrupamiento Gestión de Gobierno (GG), dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

3.3.3.: Complemento para el personal de Servicios Generales:

Consiste en un ocho por ciento (8%) del nivel en que revista el personal y está destinado para los agentes encasillados en el agrupamiento Servicios Generales (SG), dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

3.3.4.: Complemento Condiciones especiales de servicio de Higiene Urbana:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Servicios Generales (SG) que cumple tareas permanentes y exclusivas en el servicio de barrido, recolección de residuos, poda y desmalezamiento, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular. La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, según el nivel alcanzado.

MARTA BACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Corrientes

SECRETARÍA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Medina Nicolás
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

PUESTO	PORCENTAJE
OPERARIO DE BARRIDO	32%
PODADOR/ CORTAPASTO	37%
CAPATACES/ OPERARIO DE RECOLECCIÓN/ PODADOR DE ALTURA	42%
CHOFER DE CAMION RECOLECCION	49%
MAQUINISTA	56%
SUPERVISOR	64%
JEFE DE SERVICIO	74%

[Handwritten signature]

Vanderland Miguel H.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL

Gomez Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Danchev Cristian
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

3.3.5. Complemento Condiciones especiales de servicio de Fiscalización de Tránsito:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Inspección y Auditoría que cumple tareas permanentes y exclusivas en el servicio de control y fiscalización del tránsito, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular. La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, conforme al nivel alcanzado.

PUESTO	PORCENTAJE
FISCALIZADOR DE OFICINA	38%
INFANTE	48%
MOTORISTA	56%
OFICIAL	62%
JEFE DE CUERPO	68%

3.3.6 : Complemento Condiciones especiales de servicio de Fiscalización de Transporte:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Inspección y Auditoría que cumple tareas permanentes y exclusivas en el servicio de control y fiscalización de transporte, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular. La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, conforme el nivel alcanzado.

Esc. MARTA BACHMANNKO
Secretaría
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Corrientes

Dra. Gu
CONCL. AL
H.C.D. CORRIENTES

Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel G.
Secretario Adm. y de Actas
de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel G.
Secretario Adm. y de Actas
de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

LETICIA MADRE
Subsecretaria de Promoción Laboral
y Gestión del Empleo Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA MADRE
Subsecretaria de Promoción Laboral
y Gestión del Empleo Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PUESTO	PORCENTAJE
INFANTE	35%
MOTORISTA	43%
OFICIAL	51%
JEFE DE OPERATIVO	59%

3.3.7.: Complemento personal de Inspección y Auditoría:

Esta bonificación será percibida por el personal del agrupamiento Inspección y Auditoría que cumple tareas de contralor de distinta índole y consiste en un veinte por ciento (20%) del básico que revista el agente, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular.

3.3.8.: Complemento personal de Atención Integral:

Este adicional consiste en un doce por ciento (12%) del nivel en que revista el personal y está destinado a todos los agentes encasillados en el agrupamiento Atención Integral (AI), dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

3.3.9.: Complemento personal de Formación y Arte:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Formación y Arte, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

Consiste en un ocho por ciento (8%) del nivel en que revista el personal y está destinado para los agentes encasillados en el agrupamiento Formación y Arte, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

3.3.10.: Complemento especial de Elencos:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento de Formación y Arte que cumple tareas permanentes y exclusivas en los elencos, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular. La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, según el nivel alcanzado.

Esc. MARTAL RACHMANKO
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Gomez Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Medina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel A.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES
Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL

Dante Pirella
Secretario de Cultura y
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Corrientes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

PUESTO	PORCENTAJE
MUSICO	8%
BAILARIN	8%
TECNICO	8%
RESPONSABLE DE ELENCO	12%

3.3.11: Complemento especial de Centros de Desarrollo Infantil:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento de Formación y Arte que cumple tareas permanentes y exclusivas en los Centros de Desarrollo Infantil, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La percepción de esta bonificación es incompatible con cualquier otro complemento particular. La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, según el nivel alcanzado.

PUESTO	PORCENTAJE
COCINERO	6%
AUXILIAR DE SALA	8%
RESPONSABLE DE SALA	10%

3.3.12.: Complemento personal de Innovación:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Innovación y Soporte que cumple tareas de desarrollo de software, administración de redes y servidores y análisis de sistemas, dicho complemento incluye el nivel de exposición a los riesgos en las actividades que cada agente desempeña.

La asignación del mismo se realizará en base a una escala de funciones cuya base de cálculo serán porcentajes crecientes del básico que ostenta el agente, conforme al nivel alcanzado.

PUESTO	PORCENTAJE
INICIAL	56%
INTERMEDIO	62%
ESPECIALISTA	68%
EXPERTO	74%

3.3.13.: Complemento personal de Soporte:

Esta bonificación será usufructuada por el personal del agrupamiento Innovación y Soporte que cumple tareas de instalación y mantenimiento de hardware y software, dicho

Esc. MARTA RACHMAN
 Honorable Consejo Deliberante
 Ciudad de Cochabamba

Esc. A. GARRA
 NCEJAL
 CORRUPLES

H.C.

Medina Rueda
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Secretario
 de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Vanderhulst
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Sanchez
 Secretario de Cultura y Deportes
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

La presentación de todos los reclamos resultantes de la implementación del nuevo escalafón municipal tendrá como tiempo límite sesenta (60) días corridos a partir de la notificación del nuevo agrupamiento y nivel del agente, a través del portal del agente municipal.

Título V: Facultad reglamentaria

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones y a expedir las instrucciones que estime pertinentes a los fines de la ejecución del presente escalafón.

Título VI: ANEXO PUESTOS LABORALES

Agrupamiento Gestión de Gobierno

- Administrativo general.
- Analista de cartografía/ Certificador catastral, Relevador catastral.
- Analista económico.
- Analista normativo.
- Analista y gestor de programas y proyectos.
- Analista tributario.
- Auxiliar de cadetería, mantenimiento y vigilancia.
- Ceremonial y Protocolo.
- Encargado de farmacia.
- Gestor de Datos Estadísticos.
- Gestor y coordinador de eventos.
- Gestor Territorial.
- Liquidador de haberes.
- Locutor.
- Mozo.
- Notificador.
- Planificador urbano.
- Sereno.
- Topógrafo.
- Valuador inmobiliario/ Tasador.
- Visador catastral/ Visador de obras particulares.
- Visualizador del COM.

Agrupamiento Atención al Ciudadano

- Agente de guardia urbana.
- Atención al ciudadano presencial/ telefónica - email - web - redes sociales.
- Auditor telefónico.
- Auxiliar de seguridad vial escolar.
- Auxiliar de tramites de transporte.
- Coordinador de atención al ciudadano.
- Gestores de reclamos y solicitudes (SAC).
- Guía de turismo.
- Jefe de operaciones (SAC).

[Signature]
Esc. MARTAL BACHILLANO
Secretaría
Honorable Concejo Desiderante
Ciudad de Corrientes

[Signature]
la A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

[Signature]
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]
Secretario de Cultura y Capta.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

- Mediador.
- Promotor ambiental.
- Promotor de actividades artísticas.
- Promotor de salud.
- Promotor turístico/ Informante turístico/ Informante Turístico Itinerante.

Agrupamiento Servicios Generales

- Barrendero.
- Capataz de obra/ cuadrilla.
- Conductor de camiones de recolección.
- Conductor de maquinaria vial.
- Conductor de vehículos de uso oficial.
- Cortador de césped/desmalezador.
- Fumigador/ Operario control de plagas.
- Gestor de Mantenimiento.
- Guardaparque.
- Mecánico.
- Operario de alumbrado público.
- Operario de cuadrilla de limpieza.
- Operario de control de animales en la vía pública.
- Operario de mantenimiento de establecimientos y mobiliario urbano.
- Operario de mantenimiento vial y pluvial.
- Operario de señalización.
- Paisajista.
- Placero.
- Podador de altura.
- Recepcionista/ Sepulturero/ Inhumador.
- Recolector de residuos.
- Recolector de residuos diferenciados.
- Responsable de depósito.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Agrupamiento Inspección y Auditoría

- Auditor contable.
- Auditor fiscal.
- Auditor de personal.
- Auditor médico.
- Evaluador de examen práctico de Licencia de conducir.
- Evaluador de examen teórico de Licencia de conducir.
- Evaluador Psicológico de Licencia de conducir.
- Examinador Médico Visual.
- Inspector de abastecimiento y bromatología.
- Inspector de comercio.
- Inspector de espacios reservados/estacionamiento medido.
- Inspector de higiene urbana.
- Inspector de Obras.

Dra. Gabriela A. Gauna
CONCEJAL
H.C.D. CORRIENTES

Gomez Walter
Secretario Gremial
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Medina Rodolfo
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Vanderland Miguel J.
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

Daniel Cristian
Secretario de Cultura y Capac.
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

SECRETARÍA DE
Y GOBIERNO DEL AGUAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- Inspector de Redes Urbanas.
- Inspector de residuos peligrosos.
- Inspector de tránsito conductores/motorista.
- Inspector de tránsito infante.
- Inspector de SICAM y Fotomultas.
- Inspector de transporte Alimenticio.
- Inspector de transporte conductor/motorista.
- Inspector de transporte infante.
- Inspector de Vía Pública/ Inspector de Obras Particulares.
- Verificador de arbolado urbano - Inspector de sanidad vegetal.

Agrupamiento Atención Integral

- Agente sanitario.
- Asistente religioso.
- Auxiliar veterinario.
- Bioquímico.
- Conductor de ambulancia.
- Coordinador de actividades recreativas.
- Ecografista.
- Enfermero.
- Guardavidas.
- Kinesiólogo.
- Médico.
- Nutricionista.
- Obstetra.
- Odontólogo.
- Psicólogo.
- Psicopedagogo.
- Radiólogo.
- Técnico de laboratorio.
- Trabajador Social.
- Veterinario.

Agrupamiento Formación y Arte

- Auxiliar de Sala (CDI).
- Bailarín.
- Capacitador.
- Cocinero de CDI.
- Gestor de programas educativos.
- Gestor de plataformas educativas.
- Instructor de actividades deportivas.
- Instructor de arte.
- Músico.
- Productor de contenido para capacitaciones.
- Responsable de Sala (CDI).

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

LETICIA ANDRÉS
 Asesoradora Técnica
 y Asesora de Gestión Administrativa
 Municipalidad de la Unidad de Corrientes

Dra. Gabriela L. Gauna
 CONCEJAL
 H.C.D. CORRIENTES

Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Secretario de Cultura y Ci
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Secretario Gremial
 soc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Secretario Adm. y de Ases
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales

- Técnicos de sonido, montaje e iluminación.

Agrupamiento Innovación y Soporte

- Desarrollador de Sistemas de Georeferenciación.
- Desarrollador/ Programador de software.
- Soporte informático (SOFT)
- Soporte técnico (HARD)

Vanderland Miguel J.
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Sánchez Cristian
 Secretario de Cultura y Capac.
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Medina Rodolfo
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

Gabriela A. Gauna
 CONCEJAL
 H.C.D. CORRIENTES

MARTÁ RACHMANKO
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

Gómez Walter
 Secretario Gremial
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

LEONARDO RADKE
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica
 y de Asesoría Municipal
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°
VISTO:

6466

Corrientes,

30 DIC 2024

Las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a las Municipalidades, la Ordenanza Tarifaria N° 7569/24 y el Código Fiscal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario e imprescindible mantener y aumentar la recaudación de los distintos tributos que los contribuyentes abonaran al Municipio;

Que, resulta de interés general fomentar la cultura del pago de tributos municipales para el sostenimiento de la administración;

Que, el municipio debe además crear políticas y normativas que colaboren con el ciudadano a mantener al día la carga impositiva mediante la articulación de medios herramientas que impulsen el pago de los impuestos, tasas y contribuciones;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el año 2025 un beneficio especial para aquellos contribuyentes que durante los últimos 3 años en forma ininterrumpida mantuvieron la condición de "Buen Contribuyente". Quienes se encuentran en tales condiciones recibirán la denominación de "Contribuyentes Destacados".

Artículo 2º: El "Contribuyente Destacado" estará liberado del pago de la última cuota del año 2025 luego de aplicado el descuento de "Buen Contribuyente".

Artículo 3º: Para acceder al presente beneficio cada contribuyente debe estar adherido al domicilio fiscal electrónico de conformidad a lo establecido en la Resolución 1398/2018.

Artículo 4º: Esta bonificación será aplicable para Impuesto Inmobiliario, Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad, Impuesto Automotor, Cementerio y Moto.

Artículo 5º: Encuadrar la presente resolución dentro de las disposiciones que establece la Ordenanza N°7569 del 18 de diciembre de 2024, Resolución N°6301/24, y la Carta Orgánica Municipal - Art. 46º -Inciso 22 y 33.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6466 Corrientes, **30 DIC 2024**

Artículo 6°: Habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la ley N° 3460.

Artículo 7° La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES
SECRETARIO HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° **6467**

Corrientes,

VISTO:

30 DIC 2024

La Ordenanza Tarifaria vigente N°7569/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente establecer a la brevedad, los vencimientos tributarios para el año 2025 a fin de que los contribuyentes y responsables, efectúen los pagos correspondientes en la forma y condiciones que determine este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en este sentido, es necesario e imprescindible, fijar plazos, formas y condiciones para el pago de los tributos municipales y así mismo lograr una debida comunicación, en virtud de las facultades conferidas por el Código Fiscal Municipal en su Art. 42°.

Que, la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

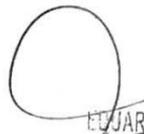
Artículo 1°: Determinar el cronograma anual de vencimientos de los tributos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el período fiscal 2025 con sus correspondientes beneficios de descuentos por Pago Total Anual Anticipado, de conformidad a lo indicado en el Anexo I, el cual pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer un descuento del 15% para aquellos contribuyentes que abonen el impuesto automotor antes de la fecha de vencimiento mensual correspondiente al mismo.

Artículo 3°: Encuadrar la presente resolución dentro de las disposiciones que establece la Ordenanza N°7569 del 18 de diciembre de 2024, Resolución N°6301/24, y la Carta Orgánica Municipal - Art. 46° -Inciso 22 y 33.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLEO TASSARI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

30 DIC 2024

Corrientes,

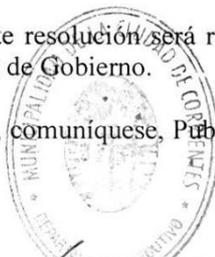
Artículo 4°: Dar intervención a las Direcciones dependientes de la Agencia Correntina de Recaudación y todas aquellas vinculadas.

Artículo 5°: Dar intervención a la Subsecretaría de Comunicación Institucional para su difusión masiva a la ciudadanía, por los medios que correspondan.

Artículo 6°: Habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la ley N° 3460.

Artículo 7°: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES NEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

Corrientes,

A N E X O

30 DIC 2024

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS AÑO 2025

1. INMOBILIARIO Y CSP:

a. Contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad (TÍTULO I Artículo 7º de la Ordenanza Tarifaria).

b. Impuesto inmobiliario (TITULO II - Artículo 10º de la Ordenanza Tarifaria).

Pago Total Anual:

Los contribuyentes que opten por realizar Anticipadamente el Pago Total Anual de los tributos antes enunciados, hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive gozaran del Beneficio del 10% de descuento. Dicho descuento operara para las cuotas 1 a 12 de 2025.

Pago Mensual:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	31 de Enero de 2025
2º Cuota:	10 de Febrero de 2025
3º Cuota:	10 de Marzo de 2025
4º Cuota:	10 de Abril de 2025
5º Cuota:	12 de Mayo de 2025
6º Cuota:	10 de Junio de 2025
7º Cuota:	10 de Julio de 2025
8º Cuota:	11 de Agosto de 2025
9º Cuota:	10 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	10 de Octubre de 2025
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	10 de Diciembre de 2025


GUILLERMO AUGUSTO CORRALE TASSA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6467

Corrientes,

30 DIC 2024

2. AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS:

a. **Impuesto a los automotores y otros rodados** (TITULO IV, Art. 12 de la Ordenanza Tarifaria) y Fondo de Mejora del Transporte (TITULO IV, Artículo 14 de la Ordenanza Tarifaria).

Categorías A, B, C, D y E:

Pago Total Anual:

Los contribuyentes que opten por realizar Anticipadamente el Pago Total Anual de los tributos antes enunciados, hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive gozaran del Beneficio del 10% de descuento. Dicho descuento operara para las cuotas 1 a 12 de 2025.

Pago Mensual:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	31 de Enero de 2025
2º Cuota:	17 de Febrero de 2025
3º Cuota:	17 de Marzo de 2025
4º Cuota:	17 de Abril de 2025
5º Cuota:	19 de Mayo de 2025
6º Cuota:	17 de Junio de 2025
7º Cuota:	17 de Julio de 2025
8º Cuota:	15 de Agosto de 2025
9º Cuota:	17 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	17 de Octubre de 2025
11º Cuota:	18 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	17 de Diciembre de 2025

b. **Contribuciones que afectan a los Rodados:** Derecho de registro, inspección, y/o habilitación de vehículos para el transporte de carga que desarrollen sus actividades dentro del ejido municipal (TITULO III, Art. 11, inciso a) Ordenanza Tarifaria).

GUILLELMO AUGUSTO CORRALES REZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLEO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

Corrientes,

30 DIC 2024

Pago Único: 14 de marzo de 2025.

c. Licencia para la explotación del servicio público de automóviles de alquiler (taxis, autos, remises, transporte escolar, transporte de mudanza, taxi flet, etc) (TÍTULO III, Artículo 11, Inciso c) Ordenanza Tarifaria).

Pago Bimestral:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	31 de Enero de 2025
2º Cuota:	14 de Marzo de 2025
3º Cuota:	15 de Mayo de 2025
4º Cuota:	15 de Julio de 2025
5º Cuota:	16 de Septiembre de 2025
6º Cuota:	14 de Noviembre de 2025

d. Derechos de inspección y/o habilitación que realice la Subsecretaría de Transporte Urbano (TITULO III, Art. 11, inciso f) Ordenanza Tarifaria).

Pago Único: 15 de febrero de 2025 o cuando se habilite.

e. Vehículos habilitados por la Subsecretaría de Medio Ambiente para el transporte de productos alimenticios dentro del ejido municipal (TITULO III, Art. 11, inciso e) Ordenanza Tarifaria).

Pago Único: 17 de enero de 2025 o cuando se habilite.

Categoría M:

Pago Total Anual:

Los contribuyentes que opten por realizar Anticipadamente el Pago Total Anual de los tributos antes enunciados, hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive gozaran del Beneficio del 10% de descuento. Dicho descuento operara para las cuotas 1 y 2 de 2025.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NIEVA
SECRETARIO DE LA CIUDAD DE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

Corrientes,

Pago Semestral:

6467 30 DIC 2024

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	14 de Febrero de 2025
2º Cuota:	17 de Julio de 2025

3. LOCALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS:

a. Derecho de inspección para la habilitación de locales comerciales, industriales y de servicios (TITULO V, Art. 15 Ordenanza Tarifaria).

Pago Único: al momento que se inicie el trámite correspondiente.

b. Vencimiento de la obligación de presentación de declaración jurada presentación y pago de la Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene (TITULO VI, Artículos 16, 17, 18 y 20 Ordenanza Tarifaria) y de la obligación de presentación de declaración jurada y pago adicional en función a la actividad desarrollada conforme a ANEXO II de la Ordenanza Tarifaria (TITULO VI, Artículos 19 y 20 Ordenanza Tarifaria).

Año	Mes Vencimiento	Contribuyentes con N° de CUIT terminados en:				
		0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Enero	Feb-25	17/02/2025	18/02/2025	19/02/2025	20/02/2025	21/02/2025
Febrero	Mar-25	17/03/2025	18/03/2025	19/03/2025	20/03/2025	21/03/2025
Marzo	Abr-25	21/04/2025	22/04/2025	23/04/2025	24/04/2025	25/04/2025
Abril	May-25	19/05/2025	20/05/2025	21/05/2025	22/05/2025	23/05/2025
Mayo	Jun-25	23/06/2025	24/06/2025	25/06/2025	26/06/2025	27/06/2025
Junio	Jul-25	21/07/2025	22/07/2025	23/07/2025	24/07/2025	25/07/2025
Julio	Ago-25	20/08/2025	21/08/2025	22/08/2025	25/08/2025	26/08/2025
Agosto	Sep-25	15/09/2025	16/09/2025	17/09/2025	18/09/2025	19/09/2025
Septiembre	Oct-25	20/10/2025	21/10/2025	22/10/2025	23/10/2025	24/10/2025
Octubre	Nov-25	20/11/2025	25/11/2025	26/11/2025	27/11/2025	28/11/2025
Noviembre	Dic-25	15/12/2025	16/12/2025	17/12/2025	18/12/2025	19/12/2025
Diciembre	Ene-26	19/01/2026	20/01/2026	21/01/2026	22/01/2026	23/01/2026


AGUSTÍN CORRALES PEÑA
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

Corrientes,

30 DIC 2024

4. RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES DE LA TASA POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE:

Vencimiento de la obligación de presentación de declaración jurada y pago de las retenciones y/o percepciones de la Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene (Artículo 58 del Código Fiscal y Disposición 400/2015).

Mes de Retenciones / Percepciones	Fecha de Vencimiento de presentación y pago de DDJJ
Enero de 2025	31/01/2025
Febrero de 2025	10/02/2025
Marzo de 2025	10/03/2025
Abril de 2025	10/04/2025
Mayo de 2025	12/05/2025
Junio de 2025	10/06/2025
Julio de 2025	10/07/2025
Agosto de 2025	11/08/2025
Septiembre de 2025	10/09/2025
Octubre de 2025	10/10/2025
Noviembre de 2024	10/11/2025
Diciembre de 2025	10/12/2025

5. TASA POR SERVICIO DE INSPECCION SANITARIA BROMATOLOGICA:

a. Servicios de Inspección o Re-inspección veterinaria y/o sanitaria bromatológica (TITULO VII, Artículo 22 Ordenanza Tarifaria).

Pago Mensual: el pago debe realizarse en el mes inmediato siguiente al de la prestación del servicio.

GUILERMO ALBERTO CORRALES
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

30 DIC 2024

Corrientes,

Para Servicios prestados durante el mes de:	Fecha de Vencimiento
Enero de 2025	14 de Febrero de 2025
Febrero de 2025	11 de Marzo de 2025
Marzo de 2025	10 de Abril de 2025
Abril de 2025	12 de Mayo de 2025
Mayo de 2025	10 de Junio de 2025
Junio de 2025	10 de Julio de 2025
Julio de 2025	11 de Agosto de 2025
Agosto de 2025	10 de Septiembre de 2025
Septiembre de 2025	10 de Octubre de 2025
Octubre de 2025	10 de Noviembre de 2025
Noviembre de 2025	10 de Diciembre de 2025
Diciembre de 2025	10 de Enero de 2026

6. DERECHOS POR SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA Y DE LABORATORIOS

Por los derechos de Inscripción en el Registro de Cámaras Frigoríficas creado mediante Resolución 1224/16 se abonará en función a los parámetros establecidos por el Organismo Fiscal (Superficie, energía consumida y otros)

Pago Único Anual: 29 de marzo

Por la Renovación anual del registro se abonará el 50% de lo establecido por su inscripción en el mismo.

7. PERMISO DE USO EN MERCADOS Y MERCADITOS MODELOS:

Por los derechos establecidos en el (TÍTULO IX, Artículo 24 Ordenanza Tarifaria).

WILFREDO AUGUSTO CORSALES RIVERA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6467 **Corrientes,**

30 DIC 2024

Pago Mensual:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	10 de Enero de 2025
2º Cuota:	14 de Febrero de 2025
3º Cuota:	11 de Marzo de 2025
4º Cuota:	10 de Abril de 2025
5º Cuota:	09 de Mayo de 2025
6º Cuota:	10 de Junio de 2025
7º Cuota:	10 de Julio de 2025
8º Cuota:	11 de Agosto de 2025
9º Cuota:	10 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	10 de Octubre de 2025
11º Cuota:	11 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	10 de Diciembre de 2025

8. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD:

Por las contribuciones que afectan la publicidad y propaganda (TÍTULO X, Artículo 25 al 33 Ordenanza Tarifaria).

a. **Artículos 26 al 30**

Pago Total Anual:

Los contribuyentes que opten por realizar Anticipadamente el Pago Total Anual de los tributos antes enunciados, hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive gozaran del Beneficio del 10% de descuento. Dicho descuento operara para las cuotas 1 y 2 de 2023.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

Corrientes,

30 DIC 2024

Pago Mensual

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	31/01/2025
2º Cuota:	10/02/2025
3º Cuota:	11/03/2025
4º Cuota:	10/04/2025
5º Cuota:	12/05/2025
6º Cuota:	10/06/2025
7º Cuota:	10/07/2025
8º Cuota:	11/08/2025
9º Cuota:	10/09/2025
10º Cuota:	10/10/2025
11º Cuota:	10/11/2025
12º Cuota:	10/12/2025

b. **Artículos 31 al 33:** Pagan con autorización del órgano por día y evento, aparato y persona, según el caso.

9. OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL

a. Por el derecho al uso del subsuelo por tendido de red eléctrica, de comunicación; televisión por cable, música funcional, de aguas, cloacas, distribución de gas y similares, gasoductos (TÍTULO XI Artículos 34 inciso b y 37 incisos A.2 y B.2, Ordenanza Tarifaria).

Pago Único al año: 11 de Marzo de 2025.

Nuevas autorizaciones: en forma proporcional al tiempo a transcurrir vencerán dentro de los diez (10) días de notificada la autorización.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSIER
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

30 DIC 2024

Corrientes,

b. Por derecho a reserva de espacio en la vía pública para el estacionamiento de vehículos, con destino específico o restricciones de horarios, tiempo y condiciones de uso, características de los automotores, etc. (Artículo 35 incisos a, b, c, d y e Ordenanza Tarifaria).

Pago Único al año: 11 de Marzo de 2025

Nuevas autorizaciones: se incluirán en forma proporcional al tiempo que ha transcurrido junto con la siguiente cuota y venciendo en el mes siguiente al que se notificara la autorización.

c. Por el derecho a la ocupación provisoria de la vía pública, previa autorización de la repartición comunal competente y por la utilización del dominio público por ejecución de trabajos en la vía pública (Artículos 36 y 37 respectivamente de la Ordenanza Tarifaria).

Pago: previo al permiso por autoridad competente.

d. Por cada mesa instalada con hasta cuatro sillas en bares, confiterías o establecimientos semejantes (incluye elementos para sentarse) en la vereda o línea de edificación y la calzada o en los denominados "pasajes" o "galerías" en los perímetros (Artículo 38 de la Ordenanza Tarifaria).

Pago Mensual: previo permiso de autoridad competente

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	10 de Enero de 2025
2º Cuota:	14 de Febrero de 2025
3º Cuota:	11 de Marzo de 2025
4º Cuota:	10 de Abril de 2025
5º Cuota:	12 de Mayo de 2025
6º Cuota:	10 de Junio de 2025
7º Cuota:	10 de Julio de 2024
8º Cuota:	11 de Agosto de 2025
9º Cuota:	10 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	10 de Octubre de 2025
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	10 de Diciembre de 2025


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES REZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLEO TASCÁ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6467

Corrientes,
30 DIC 2024

e. Por ocupación del espacio de dominio público con estructuras de cualquier tipo, fijas o móviles se tributará con permiso, concesión, autorización, habilitación u ocupación (Artículo 39, Ordenanza Tarifaria).

1-Kioscos o estructuras, toldos, parrillas y cualquier otro elemento de ocupación anexo, con carritos o instalaciones montadas en vehículos, instalaciones desplazables, instalaciones desmontables excepto los elementos gravados en los artículos anteriores (Artículo 39, incisos a y b de la Ordenanza Tarifaria).

Pago Mensual: previo permiso de autoridad competente.

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	10 de Enero de 2025
2º Cuota:	14 de Febrero de 2025
3º Cuota:	11 de Marzo de 2025
4º Cuota:	10 de Abril de 2025
5º Cuota:	12 de Mayo de 2025
6º Cuota:	10 de Junio de 2025
7º Cuota:	10 de Julio de 2025
8º Cuota:	11 de Agosto de 2025
9º Cuota:	10 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	10 de Octubre de 2025
11º Cuota:	10 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	10 de Diciembre de 2025

2-Puestos de venta ambulante de flores en zona de Cementerios (Artículo 39, inciso c de la Ordenanza Tarifaria).

Pago Único al año: 11 de Marzo de 2025.

3-Puestos o instalaciones desmontables para venta, en ocasión de eventos. Puestos en ferias autorizadas, coordinadas u organizadas por la Municipalidad, por rubros de venta (Artículo 39, inciso d y e de la Ordenanza Tarifaria).

Pago: previo al permiso por autoridad competente.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES NEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSAR
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6467

Corrientes,

30 DIC 2024

- f. Por derecho a la venta en la vía pública previa autorización expresa de autoridad competente pagara por mes o fracción y por rubro. (Artículo 40, Ordenanza Tarifaria).

Pago: previo al permiso de autoridad competente.

10. DERECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (TÍTULO XII, Artículos 41º a 45º, Ordenanza Tarifaria).

- a. Espectáculos o eventos que se realicen en locales destinados para esas actividades (servicios de salones de baile, discotecas y similares, producción de espectáculos teatrales y musicales, servicios de espectáculos artísticos y de diversión N.C.P., promoción y producción de espectáculos deportivos, eventos sin fines de lucro (Artículo 42, Ordenanza Tarifaria).

Pago: previo al permiso de autoridad competente.

- b. Parques de diversiones y circos y espectáculos similares (Artículo 43, Ordenanza Tarifaria).

Pago: con vencimiento semanal.

11. CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS (TÍTULO XIII – Artículos 46º al 50º, Ordenanza Tarifaria).

El pago de los derechos será exigible antes de iniciar la construcción, cuando se acredite intervención profesional o conjuntamente con la presentación respectiva según el caso.

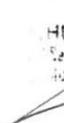
12. DERECHO DE REGISTROS INMOBILIARIOS Y CATASTRO (TÍTULO XIV– Artículo 51, Ordenanza Tarifaria)

El pago del Derecho deberá realizarse en su totalidad previo a la iniciación del trámite o al determinar la base imponible y siempre antes de la prestación del servicio.

13. TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (TÍTULO XV, Artículos 52 al 55, Ordenanza Tarifaria):

La tasa deberá ser abonada en su totalidad previo a la iniciación del trámite.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ABOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N°

6467

Corrientes,

30 DIC 2024

14. CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES (Título XVI, Artículos 56 al 65, Ordenanza Tarifaria).

15. ARRENDAMIENTO ANUAL DE NICHOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD (Artículos 62 al 65 Ordenanza Tarifaria).

Pago Total Anual:

Los contribuyentes que opten por realizar Anticipadamente el Pago Total Anual de los tributos antes enunciados, hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive gozaran del Beneficio del 10% de descuento. Dicho descuento operara para las cuotas 1 y 2 de 2023

Pago Semestral:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	14 de Febrero de 2025
2º Cuota:	10 de Julio de 2025

a. DERECHO DE INHUMACIÓN (Artículo 58, incisos a y b Ordenanza Tarifaria).

b. CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO (Artículo 59, Ordenanza Tarifaria).

c. DERECHO DE INTRODUCCION DE RESTOS CREMADOS (Artículo 58, incisos c y d Ordenanza Tarifaria).

d. SERVICIOS PARA POSIBILITAR EL TRASLADO DE RESTOS (Artículo 60, Ordenanza Tarifaria)

e. POR DERECHO DE DEPOSITO DE CADAVERES (Artículo 61, Ordenanza Tarifaria).

16. RENTAS DIVERSAS (TÍTULO XVII, Artículos 66 a 69 – Ordenanza Tarifaria).

Pago previo a la iniciación del trámite o solicitud.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES VEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° **6467** - **30 DIC 2024** Corrientes,

17. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (TITULO XVIII Artículo 70 al 73 - Ordenanza Tarifaria).

Pago previo a la iniciación de la solicitud de intervención.

18. TASAS POR RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS PELIGROSOS (TITULO XX -Artículo 76 Ordenanza Tarifaria)

- a. **CATEGORIA B Pequeños generadores** (TITULO XX -Artículo 76 inciso c2 Ordenanza Tarifaria)
- b. **CATEGORIA C generadores de Aceite Vegetal Usado** (TITULO XX - Artículo 76 inciso c3 Ordenanza Tarifaria)

Pago Mensual:

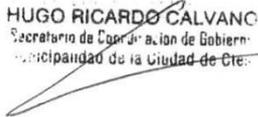
Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	15 de Enero de 2025
2º Cuota:	17 de Febrero de 2025
3º Cuota:	17 de Marzo de 2025
4º Cuota:	15 de Abril de 2025
5º Cuota:	15 de Mayo de 2025
6º Cuota:	13 de Junio de 2025
7º Cuota:	15 de Julio de 2025
8º Cuota:	15 de Agosto de 2025
9º Cuota:	15 de Septiembre de 2025
10º Cuota:	14 de Octubre de 2025
11º Cuota:	14 de Noviembre de 2025
12º Cuota:	15 de Diciembre de 2025

19. DERECHOS POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN, PERMISO E INSTALACIÓN DE ANTENAS (TITULO XXIII -Artículo 79 Ordenanza Tarifaria)

Pago previo a la iniciación del trámite o solicitud.

- a. **Estructura soporte de antenas de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión** (TITULO XXIII -Artículo 79, Inciso a; Ordenanza Tarifaria)
- b. **Estructuras de antenas utilizadas por medios de comunicación social** (Radio AM y FM y TV.) (TITULO XXIII -Artículo 79 Inciso b; Ordenanza Tarifaria).


GUILLERMO AUGUSTO CARRALES MEZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANC
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


RICARDO ADOLEO TASSANC
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6467

Corrientes,

30 DIC 2024

c. **Estructuras de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones** (TITULO XXIII -Artículo 79 Inciso c; Ordenanza Tarifaria).

Pago Semestral:

Cuota	Fecha de Vencimiento
1º Cuota:	14 de Febrero de 2025
2º Cuota:	15 de Julio de 2025


SR. SERGIO AUGUSTO CORRALES NEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrie



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°: 624

Corrientes,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2312-D-2024 Caratulado: “Dirección de Enfermería”.
Sta.: Compra de (10) diez cajas sachet de suero fisiológico 500 ml. y otro.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota Dirección de Enfermería, para ser distribuidos en los office de enfermería de las 37 SAPS, solicita la compra de: 10 (diez) cajas Sachet de suero Fisiológico 500 ml x Caja de 24 unidades; 10 (diez) cajas sachet de Dextrosa 5% 500 ml x caja de 24 unidades.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento a Dir. Gral. de Contrataciones haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a cotizar Nro.: 5.861. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 09 Dir. Gral. de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 9728/2024. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

C.P. Rafael Edwin Corona

Secretario de Salud

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°:

624

Corrientes,

20 DIC 2024

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite Compra en Forma Directa de: 10 (diez) cajas Sachet de suero Fisiológico 500 ml x Caja de 24 unidades; 10 (diez) cajas sachet de Dextrosa 5% 500 ml x caja de 24 unidades. Para ser distribuidos en los office de enfermería de las 37 SAPS.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma; “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 por la suma total de \$680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición Nº:

625

Corrientes,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **2311-D-2024** Caratulado: “Dirección de Enfermería”.
Sta. compra de (150) ciento cincuenta paquetes de algodón 500 grs.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota Dirección de Enfermería para ser distribuidos en los office de enfermería de las 37 SAPS, solicita la compra de: 150 (ciento cincuenta) paquetes de algodón 500 grs. Programa SUMAR.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a Cotizar n° 5.858. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma “MAXICUERA S.R.L.” CUIT 30-71492586-1 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 09 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 9730/2024. Remite a Secretaría de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

C.P. Rafael Edwin Corona

. Secretario de Salud

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°: **625**

Corrientes, **20 DIC 2024**

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compra en Forma Directa de 150 (ciento cincuenta) paquetes de algodón 500 grs. Serán entregados en los office de enfermería de las 37 SAPS. Programa SUMAR.

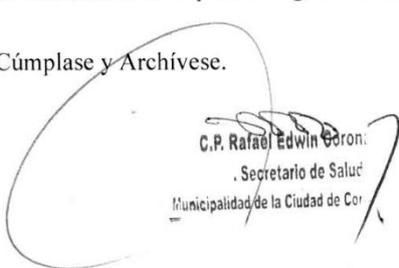
Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: “MAXICUERA S.R.L.” CUIT 30-71492586-1 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Emitase por la Unidad Administrativa Ejecutora (Dirección Coordinación Programa SUMAR), previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “MAXICUERA S.R.L.” CUIT 30-71492586-1 por la suma total de \$684.750,00(PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes al Programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C.P. Rafael Edwin Goron.
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°:

626

Corrientes,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2310-D-2024 Caratulado: “Dirección de Enfermería”.
Sta Compra de (50) cincuenta cajas x 100 unidades. agujas descartables lipodémica 16/5 y otros.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota Dirección de Enfermería solicitando la compra de 50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 16/5;50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 25/8;50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 40/8. Insumos para enfermería municipal que serán entregados a las 37 SAPS.

Que, a fojas 02 elevación Secretaría de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento a Dirección General de Contrataciones haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a Cotizar N° 5859. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa Se informa que la firma “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 es la única oferente y es posible una Contratación Directa.. A Sec Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 09 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP 9733/2024. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

C.P. Rafael Edwin Corona

Secretario de Salud

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°: 626

Corrientes, 20 DIC 2024

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compra en Forma Directa 50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 16/5;50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 25/8;50(cincuenta) cajas x 100 unidades agujas descartables hipodérmica 40/8. Insumos para enfermería municipal que serán entregados a las 37 SAPS.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “FARMACIA FARMASUR SCS” CUIT 30-71748141-7 por la suma total de \$679.995,00(PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°: 627

Corrientes,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2305-D-2024 Caratulado: “Dirección general de Prevención y Promoción de la Salud” Sta. La compra de pañales para adultos.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota coordinación de Prevención y Promoción de la Salud solicitando la compra de pañales adultos para ser entregados en las SAPS: 30 (treinta) paquetes de pañales AD x 10 unid. talle G; 30 (treinta) paquetes de pañales AD x 10 unid. talle XG; 30 (treinta) paquetes AD x 10 unid. talle XXG. Programa SUMAR.

Que, a fojas 02 obra elevación de lo solicitado en foja 01 Secretaria De Salud.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a cotizar Nro.: 5.860. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma “FARMACIA FARMASUR” CUIT 30-71748141-7 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 09 Dir. Gral. de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 9735/2024. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

C.P. Rafael Edwin Corona

Secretario de Salud

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

“1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Disposición N°: **627**

Corrientes,

POR ELLO,

20 DIC 2024

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compra en Forma Directa: 30 (treinta) paquetes de pañales AD x 10 unid. talle G; 30 (treinta) paquetes de pañales AD x 10 unid. talle XG; 30 (treinta) paquetes AD x 10 unid. talle XXG. Para ser entregados en las SAPS. Programa SUMAR.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: “FARMACIA FARMASUR” CUIT 30-71748141-7 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Emítase por la Unidad Administrativa Ejecutora (Dirección Coordinación Programa SUMAR), previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “FARMACIA FARMASUR” CUIT 30-71748141-7; por la suma total de \$579.840,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes al Programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N.º 455 Corrientes, **12 DIC 2024**

VISTO:

Este expediente N° 8330-S-2024 por el cual la Secretaria de Cultura y Educación, solicita compra de 1000 varillas de plástico de 105 cm y otros, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud para la compra de varillas de plástico de 105 cm y otros para el desarrollo del Taller de Plumás Artificiales, tal como consta a fojas 01.

Que, de acuerdo a la reglamentación en vigencia se ha solicitado presupuesto de la firma del ramo tal como consta a fojas 02.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, la Dirección de Contrataciones remite las presentes actuaciones para que (de existir partida disponible) se realice la afectación preventiva del gasto y compromiso respectivo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos, informa que la firma "CRISTALDO TELMO AGUSTIN" CUIT N° 20-41807755-8 es la única oferente por el importe de \$740.000,00 y es posible realizar una CONTRATACION DIRECTA por no superar el monto de \$1.375.000,00 para lo cual no resulta necesario el cotejo de precios conforme a lo establecido en la Resolución N° 4617/24, a fojas 06.

Que, a fojas 07 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 9298/2024.

Que, a fojas 12, intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que, el Señor Secretario de Cultura y Educación, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N.º

455

Corrientes, 12 DIC 2024

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPONE:

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma "CRISTALDO TELMO AGUSTIN" CUIT N° 20-41807755-8, por las características y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571-art. 109°, Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721, Resoluciones N° 2085/20 y Resolución N° 4617/24.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "CRISTALDO TELMO AGUSTIN", CUIT N° 20-41807755-8 por el monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$740.000,00) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO GAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N.º 456 – **Corrientes, 13 DIC 2024**

VISTO:

Este expediente N° 8338-S-2024 por el cual la Secretaria de Cultura y Educación, solicita compra 2 impresoras multifunción color Hp office jet pro 9020 con wifi 110/220v., Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud para la compra de 2 impresoras multifunción color Hp Office Jet pro 9020 con wifi 110/220 v., tal como consta a fojas 01.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 05 obra intervención de la Secretaria de Sistemas de Información recomendando la continuidad del tramite correspondiente.

Que, de acuerdo a la reglamentación en vigencia se ha solicitado presupuesto de la firma del ramo tal como consta a fojas 07.

Que, la Dirección de Contrataciones remite las presentes actuaciones para que (de existir partida disponible) se realice la afectación preventiva del gasto y compromiso respectivo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos, informa que la firma "PIXEL INFORMATICA S.R.L" CUIT N° 30-70893194-9 es la única oferente por el importe de \$1.090.000 y es posible realizar una CONTRATACION DIRECTA por no superar el monto de \$1.375.000,00 para lo cual no resulta necesario el cotejo de precios conforme a lo establecido en la Resolución N° 4617/24, a fojas 08.

Que, a fojas 09 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para la prosecución del tramite correspondiente.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 9397/2024.

Que, a fojas 14, intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

JOSE FERNANDO SANDOZ
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

DISPOSICION N.º 456 - **Corrientes, 13 DIC 2024**

Que, el Señor Secretario de Cultura y Educación, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPONE:

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma "PIXEL INFORMATICA S.R.L" CUIT N° 30-70893194-9, por las características y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571-art. 109°, Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721, Resoluciones N° 2085/20 y Resolución N° 4617/24.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "PIXEL INFORMATICA S.R.L", CUIT N° 30-70893194-9 por el monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MUN MILLON NOVENTA MIL con 00/100 (\$1.090.000,00) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO SANO
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
"1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Disposición N° 459

Corrientes, 16 DIC 2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y lo establecido como receso de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo establecido, la Secretaría de Cultura y Educación solicita la Suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 (Ordenanza 3641/01 - art. 48°), por estrictas razones de servicios de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 52° de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Secretario de Cultura y Educación dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DISPONE:

Artículo 1: Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2024 (Ordenanza 3641/01 - art. 48) por estrictas razones de servicios, a los agentes que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Gestión del Agente Municipal.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO SANDOZ
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
"1994/2024 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Disposición N° 459

Corrientes, 16 DIC 2024

ANEXO I

Acosta Luis	26376841
Alegre, Marcelino	23390268
Aquino Carlos Jorge	13249273
Azula Rodolfo Epifanio	17767117
Berdoy Cantalicio	11945095
Coronel Ramón	10844468
Duarte José Antonio	28903738
Franco Juan Alberto	20266242
Galarza, Angel Antonio	29464899
Ledesma Pedro Francisco	23397254
Robledo Leonardo	22178308
Sanchez Juan Carlos	13636809

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.